



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3593

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**VISTO:** Las reiteradas dificultades de tránsito que se viven a diario en nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:** Que la gestión municipal debe dar respuesta a los diarios problemas que afectan el desarrollo ordenado de cualquier metrópoli que tiene casi 50.000 habitantes, como el caso de nuestra ciudad.

Que las distintas dependencias de la Municipalidad, como Dirección de Inspección General, Departamento de Señalética, División Control de Accidentes y el Equipo a cargo del Plan Estratégico de San Lorenzo, nos han hecho llegar sus sugerencias y propuestas.

Que toda Comunidad organizada aspira permanentemente a adecuar y mejorar, el aprovechamiento y la accesibilidad de todos los espacios urbanos con los que cuenta de la mejor manera.

Que el parque automotor de nuestra Comunidad es uno de los más numerosos de toda la Provincia, a razón de dos vehículos per cápita.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe contar con facultades para implementar a través de las Dependencias correspondientes, la adecuación o modificación de todo aquello que impida el libre desenvolvimiento de las actividades diarias en la ciudad, sobretodo en el microcentro.-

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3593.-**

**Artículo 1°.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las dependencias correspondientes, a disponer nuevos espacios de paradas para el servicio público de taxis, estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad, modificaciones y/o ampliaciones de paradas de transporte de pasajeros, espacios exclusivos de estacionamiento de motocicletas y bicicletas, dársenas de estacionamiento de acuerdo a necesidades urbanas y toda otra mejora que hagan al mejor desarrollo, accesibilidad y funcionamiento del tránsito en general .-

**Artículo 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre 2016.-

Camusso - Ore